

Denuncia No. 283/2026

FORMULA DENUNCIA PENAL POR ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.

Señor Fiscal:

Gustavo Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 25.315.721, con domicilio real en Jujuy 1.820, primer piso, oficina 1 de la ciudad de Eldorado, domicilio electrónico gagonzalez@cademis.jusmisiones.gov.ar, en mi carácter de ciudadano de la Provincia de Misiones, por ante el Sr., Fiscal, comparezco y digo:

I.- OBJETO:

Vengo por el presente acto, en legal tiempo y forma, a formular **DENUNCIA PENAL** contra **Carlos Eduardo ROVIRA**, C.U.I.T. N° 20-12118220-4 (D.N.I. N° 12.118.220), con domicilio real dentro de la zona residencial ribereña conocida como Puerto Laurel de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por la presunta comisión del delito de **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO PÚBLICO** (art. 268, inc. 2° del Código Penal de la Nación), en concurso real con la presunta comisión de los delitos de **NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS** (art. 265 del C.P.), **OMISIÓN MALICIOSA DE DECLARACIONES JURADAS** e **INFRACCIÓN A LAS LEYES DE PRESERVACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E HIDRÁULICO**, extendiendo la presente acusación contra toda otra persona que

resultare autor, coautor, testafarro, cómplice o encubridor de las maniobras descritas.

Solicito, asimismo, a los fines de garantizar la investigación a realizarse se disponga la **PROHIBICIÓN DE SALIDA DEL PAIS** y el oportuno **DESAFUERO COMO DIPUTADO PROVINCIAL** del denunciado.

II.- CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO.

El imputado se desempeña como funcionario público de la Provincia de Misiones de manera ininterrumpida desde hace más de tres décadas, habiendo ejercido de forma continuada los más altos cargos de responsabilidad ejecutiva y legislativa del Estado provincial:

1. Director Provincial de Vialidad de la Provincia de Misiones.
2. Intendente de la Ciudad de Posadas.
3. Gobernador de la Provincia de Misiones (períodos 1999-2003 y 2003-2007).
4. Diputado Provincial de Misiones.
5. Presidente de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.

Dado que Carlos Eduardo Rovira no registra haber ejercido formalmente actividades comerciales, empresariales, industriales o profesionales independientes con capacidad de generación de ingresos significativos durante dicho período, la totalidad de su subsistencia legal y la de

su núcleo familiar directo deviene de las remuneraciones y dietas fijadas por la ley para el ejercicio de la función pública.

III.- HECHOS. DESPROPORCIÓN PATRIMONIAL.

1. Inmueble y Mansión en la Ciudad de Posadas

El denunciado habita un predio residencial de aproximadamente **14.000 metros cuadrados** ubicado en la franja costera sobre el Río Paraná en la ciudad de Posadas. Dicho inmueble ostenta un valor millonario y cuenta con infraestructura de alto costo económico:

- **Interposición de personas (Testaferro):** Conforme a relevamientos registrales y periodísticos de alcance nacional, la titularidad dominial del predio se encontraría inscripta a nombre de su cónyuge, **Rosana Spotorno**, configurando una manifiesta maniobra de interposición de persona simulada para eludir los controles patrimoniales aplicables a los funcionarios públicos.
- **Usurpación y afectación de bienes del dominio público:** En dicho predio se habrían llevado a cabo obras de infraestructura que violan las leyes de uso de costas y dominio público hidráulico:
 1. Levantamiento de un paredón perimetral al margen del Río Paraná que bloquea el libre acceso y circulación por la costa, violando de manera flagrante la franja de reserva legal (**camino de sirga**).

2. La alteración y cerramiento definitivo al tránsito de una calle pública municipal que desembocaba en la costa, habiéndola absorbido dentro del cerco privado de la propiedad.
3. La construcción de un muelle privado con acceso exclusivo directo a la finca y el desvío de agua del Río Paraná para la conformación de una laguna/lago artificial interno dentro del predio.

2. Estancias y Activos Inmobiliarios Adicionales

Adicionalmente a la residencia de Posadas, la investigación debe extenderse a los siguientes activos inmobiliarios vinculados directa o indirectamente al imputado y su entorno:

- **Finca/Estancia sobre la Ruta Nacional 105:** Predio de gran extensión territorial ubicado a la vera de la Ruta 105 (zona Garupá / Fachinal), de valor millonario, respecto del cual existen severas sospechas de titularidad real o mediante sociedades satélites.
- **Lotes y campos en el interior de Misiones:** Extensión de hectáreas agrícolas y terrenos en zonas de alta valuación fiscal y turística inscriptos a nombre de familiares, allegados o firmas vinculadas.

3. Trazabilidad Económica del Núcleo Familiar y Entramado Empresarial

- **Altos consumos en el extranjero:** Sus hijos registran residencia permanente en el exterior (Miami, EE.UU. y París, Francia), ostentando niveles de vida, titularidad de bienes y erogaciones en divisas extranjeras

que no guardan correlación alguna con la capacidad de ingresos derivada del sueldo público percibido por su padre en Misiones.

- **Vinculación con contratistas del Estado:** Se investigue la participación de su entorno en empresas beneficiarias de contratos de obra pública provincial (históricamente vinculadas a la firma *Constructora Spotorno*) y emprendimientos promovidos o financiados con recursos del tesoro provincial (v.gr., firmas como *Agro Sustentable S.A.* y otras vinculadas a su círculo directo).

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE LAS INMUNIDADES PARLAMENTARIAS (FUEROS)

Atento a que el denunciado ocupa actualmente una banca como Diputado Provincial, se deja expresa constancia de que la inmunidad de proceso establecida en los artículos 88 y 89 de la Constitución de la Provincia de Misiones **no impide el inicio, la prosecución ni la producción de la totalidad de las medidas de prueba** de carácter patrimonial, registral, bancario y fiscal requeridas en esta denuncia.

En consecuencia, solicito se requiera a S.S. el ordenamiento inmediato las medidas de prueba tendientes a consolidar el cuadro probatorio, y oportunamente, al momento de requerir su citación a **Declaración Indagatoria**, o previamente, si se considera pertinente, se libre el correspondiente oficio a la Honorable Cámara de Representantes de Misiones solicitando el **desafuero del legislador** conforme a lo dispuesto en la Carta Magna Provincial.

**V.-MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES Y
REALES - PELIGRO DE FUGA Y DE ENTORPECIMIENTO.**

Dado el carácter transfronterizo de la Provincia de Misiones, la desproporcionada capacidad económica del denunciado y la existencia comprobada de centro de vida e inversiones de su núcleo familiar directo en el extranjero (Miami y París), existe un riesgo cierto de fuga y de entorpecimiento de la investigación.

Por ello, solicito al Señor fiscal requiera con carácter de URGENTE y de considerarse las siguientes medidas:

1. **Prohibición de Salida del País:** Se requiera el dictado de la restricción cautelar de prohibición de egreso del territorio nacional respecto del denunciado **Carlos Eduardo ROVIRA (CUIT 20-12118220-4)**, oficiándose con habilitación de días y horas a la **Dirección Nacional de Migraciones**, a la **Prefectura Naval Argentina**, a la **Gendarmería Nacional** y a la **Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA)**.
2. **Retención de Documentación de Viaje:** Se requiera la entrega e inmovilización de sus pasaportes.
3. **Inhibición General de Bienes:** Se requiera se decrete la inhibición general de vender y gravar bienes respecto del imputado y sus interpuestas personas identificadas en la causa, a fin de evitar la liquidación, transferencia o desmanche de los activos sometidos a investigación penal.

VI. OFRECIMIENTO DE PRUEBA

A los fines de acreditar los hechos expuestos y la inconsistencia patrimonial denunciada, solicito la producción de las siguientes medidas probatorias:

A. Documental / Investigaciones Periodísticas Incorporadas

Se acompañan como Anexo I en copia impresa y enlaces de acceso público las siguientes notas de investigación periodística de alcance nacional:

1. **Revista Noticias (Editorial Perfil):** "*Carlos Rovira: el último señor feudal de Misiones*" (23/05/2025). URL:
<https://noticias.perfil.com/noticias/politica/carlos-rovira-el-ultimo-senor-feudal-de-misiones.phtml>
2. **elDiarioAR:** "*Carlos Rovira, el arquitecto del poder que no necesita hablar para mandar*" (19/05/2025). URL:
[https://www.eldiarioar.com/politica/carlos-rovira-arquitecto-no-necesita-hablar-mandar_1_12303626.html](https://www.eldiarioar.com/politica/carlos-rovira-arquitecto-no-necesita-hablar-mandar_1_12303626.html)
3. **El Economista:** "*Carlos Rovira: el ingeniero que domina Misiones hace más de 20 años*" (08/05/2025). URL:
[<https://eleconomista.com.ar/politica/quien-carlos-rovira>

n84544](<https://eleconomista.com.ar/politica/quien-carlos-rovira-n84544>)

B. Informes Registrales y Dominiales

1. Se libre Oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Misiones a efectos que remita:
 - Informe de Dominio Histórico del predio ubicado en la franja costera de Posadas donde reside el denunciado, precisando antecedentes dominiales a nombre de Rosana Spotorno o Carlos Eduardo Rovira.
 - Listado completo de inmuebles urbanos y rurales inscriptos a nombre del imputado, su cónyuge y sus hijos.
2. Se libre Oficio al Catastro Provincial y Municipalidad de Posadas a efectos de que remitan:
 - Relevamiento catastral sobre el inmueble denunciado para verificar la absorción de calles públicas y la ocupación del camino de sirga.
3. A la Prefectura Naval Argentina se requiera:
 - Inspección sobre la margen del Río Paraná a fin de constatar las obras realizadas (muelle privado, paredón y toma de agua).

C. Informes Fiscales y Financieros

1. Se libre Oficio a ARCA (ex AFIP) a efectos de que remitan de copia completa de las Declaraciones Juradas de Bienes Personales y Ganancias

de Carlos Eduardo Rovira (CUIT 20-12118220-4) y Rosana Spotorno correspondientes a los últimos 15 períodos fiscales.

2. Se libre Oficio al Banco Central de la República Argentina (BCRA) a efectos de disponer el levantamiento del secreto bancario para que informe sobre las cuentas, plazos fijos, cajas de seguridad y giros al exterior del imputado y su grupo familiar.
3. Se libre Oficio a la Dirección Nacional de Migraciones a efectos de que informe respecto al registro de egresos e ingresos al país de las personas mencionadas en los últimos 10 años.

VII. PETITORIO

Por todo lo expuesto, al Sr. Fiscal solicito:

1. Me tenga por presentado, por parte denunciante, por formulada la presente **DENUNCIA PENAL POR ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO** y por constituido el domicilio legal y electrónico.
2. Se inicie formalmente la correspondiente Requerimiento de Instrucción formal.
3. Se requiera la disposición con carácter de URGENTE la **PROHIBICIÓN DE SALIDA DEL PAÍS** del denunciado Carlos Eduardo ROVIRA (CUIT 20-12118220-4), oficiando de inmediato a las fuerzas de seguridad y a la Dirección Nacional de Migraciones.
4. Se ordene la inhibición general de bienes y el libramiento de los oficios probatorios solicitados en el Punto VI.

5. Oportunamente, reunidos los elementos de convicción suficientes, se solicite el libramiento de oficio a la Cámara de Representantes requiriendo el desafuero parlamentario del imputado a los efectos de recibirle **Declaración Indagatoria**.

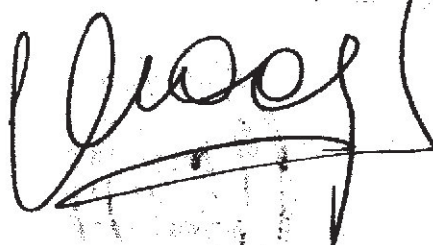
Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Gustavo Alberto González

DNI N°: 25.315.721

Recibido hoy 13 de Agosto de 20 26
siendo las 10/10 horas, en la Fiscalía de Instrucción N°

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo' or similar, written over the text of the receipt.